

INFORME SECRETARIAL: Jamundi-Valle, Septiembre 18 de 2020. A despacho de la señora juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para reprogramar la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia inicial y de juzgamiento, como quiera que la prevista para día 1 de abril de 2020, no se pudo llevar a cabo ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, que suspendió los términos judiciales, los cuales fueron reanudados a partir del 1°. De julio de 2020, siendo necesario la reprogramación de la misma. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Rad. 2018-00088
Jamundi-Valle, Septiembre dieciocho de dos mil veinte

Dentro del presente proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA adelantado por NELLY AMPARO MINA, en contra de los señores AMPARO DE JESUS ORTIZ DE MORENO, JAVIER ALONSO MORENO ORTIZ Y OTROS, el despacho procederá a fijar nueva fecha para evacuar la diligencia DE AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, para la cual se señalara la fecha respectiva en la parte resolutive de este auto.

En mérito de lo expuesto, el Juez;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTIDOS (22) de OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 9:00 A.M. como nueva hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. –AUDIENCIA INICIAL Y DE JUZGAMIENTO.

TERCERO: ADVIERTASE que para dicha audiencia deberán estar presentes de manera virtual fin de rendir interrogatorios que para tal efecto se formularan y se dará aplicación a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

CUARTO: NOTIFÍQUESELES por ESTADO de conformidad con el inciso 2° numeral 1° del Art. 372 del C.G.P.

QUINTO: CONMINAR a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP, es su deber informar a sus representados el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia.

A las partes que no asistan a la audiencia, se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., en los términos previstos en el inciso 3° numeral 3° de dicho artículo.

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, y con antelación a la hora y fecha fijada se les informará al correo electrónico que para el efecto hayan suministrado las partes, sobre el código de conexión, de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE


SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 88 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Septiembre 21 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,